



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0833

Previo a resolver sobre la notificación del demandado **Carlos Leadbeter Ortiz León** en la dirección electrónica carlosortizleon1975@gmail.com (carpeta 8), se requiere al extremo activo para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que por estado de haga del presente auto, cumpla lo ordenado en el inciso 2°, artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor literal prevé, *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para resolver en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **28-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ